



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Proceso No. 2022 – 00291

Subsanado el libelo, ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por **JUAN PABLO MUÑOZ LÓPEZ** contra el **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO** y **AMARILO S.A.S**

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado HERNANY ALBERTO TRIANA ALDANA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

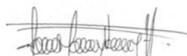
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 111 del 7 de octubre de 2022.



Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario